

RECIBIDO

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fecha: 23 ENE 2017

Hora: 1:37pm

Nombre: Mercedes Guadalupe R. de Cruz

I.S.R.I.

PRORROGA DE CONTRATO
L.G. 46/2016

PRORROGA DE CONTRATO L.G. 46/2016

NOSOTROS: **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, Doctor en medicina, de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] - [REDACTED] lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciséis; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los

que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento me denominare "la institución contratante" por una parte y por otra [REDACTED]

[REDACTED] años de edad, Asesor de Mercadeo, de este domicilio, con Documento Único de Identidad numero [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria numero [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de [REDACTED] con cláusula especial de la sociedad **AQUAPURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse AQUAPURA, SA de CV, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] lo que compruebo con Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial Administrativo con cláusula especial, otorgada en la ciudad de Quezaltepeque, a las quince horas del día trece de enero de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de [REDACTED]

[REDACTED] inscrito en el Registro de Comercio al numero [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en el cual

consta que el señor [REDACTED] en su calidad de Presidente y representante legal de la sociedad **AQUAPURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse AQUAPURA, SA de CV, me confirió Poder General Judicial Administrativo con cláusula especial, para ejecutar actos como el presente, estando en dicha escritura plenamente establecida la existencia legal de la sociedad así como la personería con la que actúa el señor [REDACTED] quien en este instrumento me denominaré el CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas

MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar la prorroga del contrato L.G. 46/2016 denominado "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y ENVASADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la cláusula X. PRORROGA, que establece que previo al vencimiento del plazo pactado, el contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prorroga, debiendo el contratista en caso de ser necesario ampliar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral del contrato. Esta prorroga fue solicitada por los Administradores del Contrato L.G. 46/2016, en

razón que es necesario disponer del suministro de agua purificada envasada y se detalla de la siguiente manera: **PRORROGESE** el Contrato L.G. 46/2016 denominado SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y ENVASADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI, según el detalle siguiente: **Cláusula I OBJETO DEL CONTRATO** de acuerdo a lo que se describe en el siguiente cuadro :-----

CENTRO DE ATENCION/ADMON SUPERIOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
ADMINISTRACION SUPERIOR	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	540	\$1.50	\$810.00
ATENCION A ANCIANOS "SARA" ZALDIVAR"	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	1,050	\$1.50	\$1,575.00
CENTRO DEL APARATO LOCOMOTOR	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	312	\$1.50	\$468.00
CENTRO DE REHABILITACIÓN DE CIEGOS "EUGENIA DE DUEÑAS"	RECURSOS PROPIOS	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	180	\$1.50	\$270.00
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	257	\$1.50	\$385.50
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE OCCIDENTE	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	150	\$1.50	\$225.00
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ORIENTE	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	228	\$1.50	\$342.00
CENTRO DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL	RECURSOS PROPIOS	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	90	\$1.50	\$135.00
UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA	RECURSOS PROPIOS	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	90	\$1.50	\$135.00
CENTRO DE AUDICION Y LENGUAJE	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	180	\$1.50	\$270.00
				MONTO TOTAL		\$4,615.50

Cláusula III FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO, la presente prorroga será cancelada con las fuentes de financiamiento Fondo General y Recursos Propios, según se detalla:-----

MES	MONTO POR MES
ENERO	\$1,533.00
FEBRERO	\$1,531.50
MARZO	\$1,551.00
TOTAL	\$4,615.50

Cláusula IV: PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA El plazo de entrega y vigencia de la presente prórroga es del 01 de enero al 31 de marzo de 2017. **Cláusula V FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** La recepción se hará de acuerdo a lo establecido en el contrato y su distribución según el siguiente detalle: -----

Específico presupuestario del gasto: 54101

DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	ENE.	FEB.	MAR.
ADMINISTRACION SUPERIOR	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	540	\$1.50	\$810.00	180	180	180
ATENCION A ANCIANOS "SARA ZALDIVAR"	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	1,050	\$1.50	\$1,575.00	350	350	350
CENTRO DEL APARATO LOCOMOTOR	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	312	\$1.50	\$468.00	100	100	112
CENTRO DE REHABILITACION DE CIEGOS "EUGENIA DE DUEÑAS"	RECURSOS PROPIOS	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	180	\$1.50	\$270.00	60	60	60
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	257	\$1.50	\$385.50	86	85	86
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE OCCIDENTE	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	150	\$1.50	\$225.00	50	50	50
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE ORIENTE	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	228	\$1.50	\$342.00	76	76	76
CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL	RECURSOS PROPIOS	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	90	\$1.50	\$135.00	30	30	30
UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA	RECURSOS PROPIOS	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	90	\$1.50	\$135.00	30	30	30
CENTRO DE AUDICION Y LENGUAJE	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	180	\$1.50	\$270.00	60	60	60
				TOTAL		\$4,615.50			

Cláusula VI GARANTIAS: El Contratista deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el 10% del monto total prorrogado, a favor del ISRI, y deberá presentarla 10 días hábiles después de recibir la fotocopia de la prorroga debidamente legalizada y estará vigente del 01 de enero al 31 de marzo de 2017. La prorroga anteriormente descrita está realizada con base a la solicitud y recomendación de los administradores de contrato de acuerdo a los documentos detallados a continuación: -----

DOCUMENTO REMITIDO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	DEPENDENCIA SOLICITANTE
Memorándums CAA-504/2016, recibido en la UACI en fecha 05/12/2016 Solicitud de Compra No. 059/2016.		CENTRO DE ATENCION A ANCIANOS "SARA ZALDIVAR"
Memorándum ADMINISTRACIÓN 083/2016 recibido en UACI el 08/12/2016		CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE OCCIDENTE

DOCUMENTO REMITIDO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	DEPENDENCIA SOLICITANTE
Memorándum 603/2016 recibido en UACI el 06/12/2016. Solicitud de Compra No. 085/2016.	[REDACTED]	CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ORIENTE
Memorándum CAL-ADMON-(ORD DE COMPRA O CONTRATO)-079-02-12-2016, recibido en fecha 05/12/2016. Solicitud de Compra No. 043/2016.	[REDACTED]	CENTRO DEL APARATO LOCOMOTOR
Memorándum ADMON.CIEGOS 584/2016, recibido en fecha 05/12/2016. Solicitud de Compra No. 056/2016.	[REDACTED]	CENTRO DE REHABILITACIÓN DE CIEGOS "EUGENIA DE DUEÑAS"
Memorándum CALE 451/2016, recibido en fecha 07/12/2016. Solicitud de Compra No. 037/2016.	[REDACTED]	CENTRO DE AUDICION Y LENGUAJE
Memorándum ADMON 296-2016 recibido en UACI el 08/12/2016. Solicitud de Compra No. 043/2016.	[REDACTED]	UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA
Memorándum CRINA 06/12/2016 1211 y recibido en fecha 08/12/2016. Solicitud de Compra No. 049/2016.	[REDACTED]	CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Memorándum ADMON 405/12/2016 recibido en UACI el 07/12/2016. Solicitud de Compra No. 36/2016.	[REDACTED]	CENTRO DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL
Memorándum Depto. Servicios Generales 2016 933-2016 recibido en UACI el 13/12/2016. Solicitud de Compra No. 078/2016	[REDACTED]	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

y notas de fecha 1, 2, 5, 6 y 7 de diciembre de 2016, suscrita por [REDACTED] en su calidad de [REDACTED] de AQUAPURA, S.A. DE C.V., en la cual manifiesta estar de acuerdo con la prorrogación del contrato L.G. 46/2016 y la Resolución Razonada de Prorroga N° 76/2016, mediante la cual se resuelve la prorrogación del contrato L.G. 46/2016 en los términos descritos anteriormente. La presente prorrogación no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prorrogación de contrato, la cual queda incorporado al contrato L.G. 46/2016 y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diecisiete.

F. _____
Doctor Alex Francisco González Menjivar
Presidente ISRI




F. _____
Apoderada General Administrativa
AQUAPURA, S.A. DE C.V.
AQUAPURA
¡Simplemente solidad!


